

0000000824

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Télf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 29

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 55

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 03 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 03 de enero de 2018 09:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1303712556	PALACIOS HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 20 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151702001	27/10/2017 9:33:16	64052		LOCAL+PATIO	Urbano

Linderos Registrales:

PRIMERA PLANTA (Nivel + 0,20

LOCAL 1 + PATIO LOCAL 1 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.1.- LOCAL 1: 59,50m2

Por arriba: lindera con Departamento 1 en 59,50m2

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 59,50m2

Por el Oeste: lindera con Estacionamientos 1, 2 y 3 en 6,20m.

Por el Este: lindera límite planta nivel +0,20 en 6,20m.

Por el Sur: lindera con Local 2 en 9,75m.

Por el Norte: lindera con Patio Local 1 en 9,50m.

Área: 59,50m2 Alicuota % 0,0772 Área de Terreno M2 25,65 Área total M2 59,50

3.1.2.- PATIO LOCAL 1: 19,40m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 19,40m2

Por abajo: lindera con terreno edificio en 19,40m2

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento 1 en 2,05m.

Por el Este: lindera con límite planta nivel +0,20 en 2,05m.

Por el Sur: lindera con Local 1 en 9,50m.

Por el Norte: lindera con lote # 55 en 9,45m.

Área: 19,40m2 Alicuota % 0,0252 Área de Terreno M2 8,37 Área total M2 19,40

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151702002	27/10/2017 9:36:14	64053		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigue

miércoles, 3 de enero de 2018

Pag 1 de 3

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 29

Número de Repertorio: 55

Fecha de Repertorio: miércoles, 03 de enero de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

3.1.3. ESTACIONAMIENTO 1 EDIFICIO BARBASQUILLO, ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.3.- ESTACIONAMIENTO 1: 12,69m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 12,69m2

Por abajo: lindera con terreno edificio en 12,69m2

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,73m.

Por el Este: lindera con Patio Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 2 en 4,85m.

Por el Norte: lindera con lote # 55 en 4,45m.

Área neta: 12,69m2.

Alicuota: 0,0165%

Área de terreno: 5,48m2

Área total: 43,31M2

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151702003	27/10/2017 9:39:58	64054		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

3.1.4. ESTACIONAMIENTO 2 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.4.- ESTACIONAMIENTO 2: 13,88m2

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 13,88m2

Por abajo: lindera con terreno edificio en 13,88m2

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,80m.

Por el Este: lindera con Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 3 en 5,25m.

Por el Norte: lindera con Estacionamiento 1 en 4,85m.

Área neta: 13,88m2.

ALICUOTA: 0,0180%

AREA DE TERRENO: 5,98

AREA TOTAL: 13,88m2

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1151702004	27/10/2017 9:42:10	64055		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

3.1.5. ESTACIONAMIENTO 3 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.5.- ESTACIONAMIENTO 3 :14,96M2.

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 14,96m2

Por abajo: lindera con terreno edificio en 14,96m2

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,80m.

Por el Este: lindera con Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 4 y Local 2 en 5,65m.

Por el Norte: lindera con Estacionamiento 2 en 5,25m.

Área neta: 14,96m2. Alicuota: 0,0194%. Área de terreno: 6,45m2. Área total: 14,96.

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

0000000825

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 29

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 55

Período: 2018

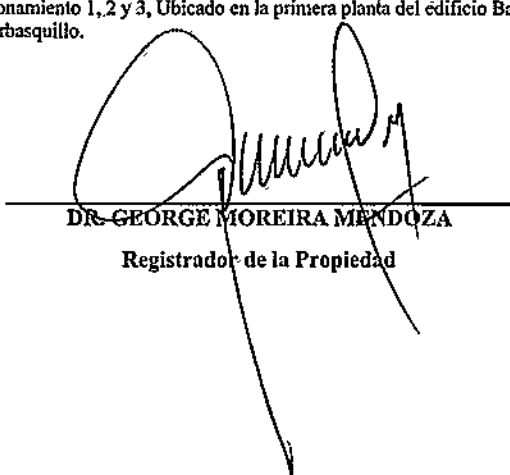
Fecha de Repertorio: miércoles, 03 de enero de 2018

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Local Uno mas Patio del Local Uno, Estacionamiento 1,2 y 3, Ubicado en la primera planta del edificio Barbasquillo, ubicado en la manzana TRES calle C, de la Urbanización Condominio Barbasquillo.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

70000.



Factura: 002-002-000017853

0000000826



20171308006P04735

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20171308006P04735					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:02)					
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303712556	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HEYMANN PAZ SAMANTHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313062356	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O TO:		44415.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000000827



1. ...RIO

2. ESCRITURA No. 20171308006P04735

3. FACTURA No. 002-002-000017853

4.

5.

COMPRAVENTA

6.

7.

QUE OTORGA:

DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

9.

A FAVOR DE:

10.

SAMANTHA HEYMANN PAZ

11.

12.

CUANTÍA: USD \$ 44,415.60

13.

DI 2 COPIAS

14.

SPC

15.

16. En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de
17. Manabí, república del Ecuador, el día de hoy veinte de diciembre del año dos
18. mil diecisiete, ante mí, DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,
19. NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Por una parte el
señor DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE, de estado civil divorciado, por
21. sus propios y personales derechos, en calidad de VENDEDOR; y, por otra
22. parte, comparece la señora SAMANTHA HEYMANN PAZ, de estado civil
23. divorciada, por sus propios derechos en calidad de COMPRADORA.- Los
24. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
25. domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes de
26. presentarse ante mí, doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
27. los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
28. documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de

Juanita



1

1 **COMPRAVENTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
2 transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase insertar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen otorgan y suscriben la presente
5 compraventa por una parte el señor DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE, de
6 estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta;
8 a quien para efectos del presente contrato denominaremos EL VENDEDOR;
9 y, por otra parte la señora SAMANTHA HEYMANN PAZ, ecuatoriana,
10 mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de
11 Manta, a quien para efectos de este contrato denominaremos LA
12 **COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha veintitrés de
13 abril del año dos mil catorce, se encuentra inscrita la escritura pública de
14 Compraventa, autorizada el veintisiete de febrero del año mil catorce,
15 ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, la Compañía Radio Visión
16 Cía. Ltda., vende a favor del señor Dennis Anthony Palacio Hanze, en su
17 estado civil de casado con Disolución de Sociedad Conyugal, la totalidad
18 de un lote terreno signado con el número CINCUENTA Y CUATRO de
19 la manzana "TRES" de la Urbanización Condominio Barbasquillo, de la
20 parroquia y cantón Manta, el cual tiene las siguientes medidas y linderos:
21 **POR EL FRENTE:** Dieciséis metros y calle C; **POR ATRÁS:** Dieciséis metros
22 veintitrés centímetros Vía Barbasquillo; **POR EL COSTADO DERECHO:**
23 Veintidós metros trece centímetros y lote número cincuenta y tres; y, **POR**
24 **EL COSTADO IZQUIERDO:** Diecinueve metros cuarenta centímetros y lote
25 número cincuenta y cinco. Con una superficie total de TRESCIENTOS
26 TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTICUATRO DECIMETROS
27 CUADRADOS.- Dentro del referido lote de terreno se ha construido el
28 edificio denominado "BARBASQUILLO", mediante escritura pública celebrada





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

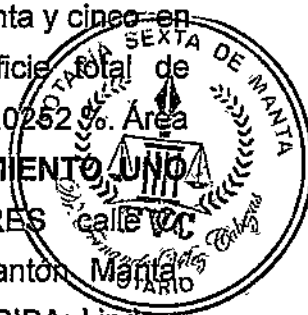
0000000828



1 en la Notaría Sexta del cantón Manta el diecinueve de septiembre del año
2 dos mil diecisiete legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 cantón Manta el veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete. Propiedad
4 que a la presente fecha se encuentra libre de gravamen. **TERCERA:**
5 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR,
6 mediante el presente instrumento da en venta real y enajenación perpetua
7 a favor de la COMPRADORA, los siguientes : **Uno) El local Uno mas Patio**
8 **del local Uno** ubicado en la primera planta del edificio Barbasquillo, ubicado
9 en la manzana TRES calle C, de la Urbanización Condominio Barbasquillo.-
10 Tres punto uno punto uno.- **LOCAL UNO:** Circunscrito dentro de las
11 siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con departamento Uno
12 en cincuenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados;
13 **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en cincuenta y nueve metros
14 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. **POR EL OESTE:** Lindera con
15 estacionamiento uno, dos y tres en seis metros veinte centímetros; **POR**
16 **EL ESTE:** Lindera límite planta nivel + 0,20 en seis metros veinte
17 centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con local dos en nueve metros setenta y
18 cinco centímetros; **POR EL NORTE:** Lindera con patio local uno en nueve
19 metros cincuenta centímetros. Con una superficie total de Cincuenta y nueve
20 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0772 %. Área
21 de terreno: 25.65 m². Área total 59.50 m².- **PATIO LOCAL UNO:**
22 Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:**
23 Lindera con espacio aéreo en diecinueve metros cuadrados cuarenta
24 decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio en
25 diecinueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados; **POR EL**
26 **OESTE:** Lindera con estacionamiento uno, en dos metros cinco decímetros;
27 **POR EL ESTE:** Lindera con límite planta nivel + 0,20 en dos metros cinco
28 centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con local uno en nueve metros cincuenta



1 centímetros; POR EL NORTE: Lindera con lote número cincuenta y cinco en
2 nueve metros cuarenta y cinco centímetros. Con una superficie total de
3 Diecinueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Alícuota: 0,0262%. Área
4 de terreno: 8.37 m2. Área total 19.40 m2.- Dos) **ESTACIONAMIENTO UNO**
5 **DEL EDIFICIO BARBASQUILLO:** Ubicado en la manzana TRES calle C,
6 Urbanización Condominio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta,
7 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera
8 con espacio aéreo en doce metros sesenta decímetros cuadrados; POR
9 ABAJO: Lindera con terreno del edificio en doce metros sesenta y nueve
10 decímetros cuadrados; POR EL OESTE: Lindera con vía Barbasquillo en
11 dos metros setenta y tres centímetros; POR EL ESTE: Lindera con patio local
12 Uno en dos metros setenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Lindera
13 estacionamiento Dos en cuatro metros ochenta y cinco centímetros; POR EL
14 NORTE: Lindera con lote número cincuenta y cinco en cuatro metros
15 cuarenta y cinco centímetros.- Con una superficie total de Doce metros
16 sesenta y nueve decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0165%. Área de terreno:
17 5,48 m2.- **TRES) ESTACIONAMIENTO DOS DEL EDIFICIO**
18 **BARBASQUILLO:** Ubicado en la manzana DOS calle C, Urbanización
19 Condominio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de
20 los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo
21 en trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera
22 con terreno del edificio en trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados;
23 POR EL OESTE: Lindera con vía Barbasquillo en dos metros ochenta
24 centímetros; POR EL ESTE: Lindera con local Uno en dos metros setenta y
25 cinco centímetros; POR EL SUR: Lindera estacionamiento Tres en cinco
26 metros veinticinco centímetros; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento
27 Uno en cuatro metros ochenta y cinco centímetros.- Con una superficie total
28 de Trece metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0180%.



0000000829

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0062997

1

PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY

14 DICIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

- 1151702001: EDIFICIO BARBASQUILLO LOCAL 1+ PATIO LOCAL 1
- 1151702002: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 1
- 1151702003: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 2
- 1151702004: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 3

Manta, catorce de diciembre del dos mil diecisiete



ESPACIO
EN
BLANCO

0000000830

(2)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 7423

No. Electrónico: 54282

ESTADO VIGENTE
USP 1.25
NOTARIO

Nº 0147423

Fecha: 14 de diciembre de
2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-17-02-004

Ubicado en: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 3

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 14,96 // M2

Área Terreno: 6,4500 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1303712556	DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 580,50

CONSTRUCCIÓN: 4936,80

5517,30 //

Son: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017."

C.P.A. Javier Cevallos Mena
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 14/12/2017 10:51:31



1900000000

ESPACIO
EN
BLANCO

0000000831

(2)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 747629

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de diciembre de
2017

Nº 0147629

No. Electrónica: 542833

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



El Predio de la Clave: 1-15-17-02-001

Ubicado en: EDIFICIO BARBASQUILLO LOCAL 1+ PATIO LOCAL 1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 78,90 M2

Área Terreno: 34,0200 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1303712556	DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3061,80
CONSTRUCCIÓN:	26037,00
	29098,80

Son: VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 14/12/2017 10:52:33



ESPACIO
CLANCO

20000000832

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0148019

Fecha: 14 de diciembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-17-02-002

Ubicado en: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO-1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,69 M2

Área Terreno: 5,4800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303712556	DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 493,20
CONSTRUCCIÓN: 4187,70
4680,90

Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de agosto del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 14/12/2017 10:49:55



ESPACIO
EN
BLANCO

2 0000000833

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 748041



Nº 0148041

Fecha: 14 de diciembre de
2017

No. Electrónico: 3428
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-17-02-003

Ubicado en: EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 13,88 M2

Área Terreno: 5,9800 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303712556	DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 538,20
CONSTRUCCIÓN: 4580,40
5118,60

Son: CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 14 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017"

C.P.A. Javier Cevallos Morón
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/12/2017 10:53:25



21 0000

21 0000

ESPACIO
EN
BLANCO

0000000834

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089213

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
y vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY.
ubicada EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 3
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$5517.30 CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 30/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado
Nelly Flores



Manta, 14 DE DICIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal



ESPANCO
CLANCO



0000000835

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089212

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

perteneciente a PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY.

ubicada EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 2

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$5118.60 CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO DOLARES CON 60/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado
Nelly Flores



Manta,

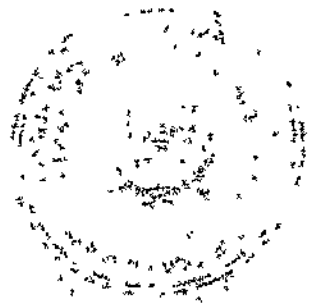
14 DE DICIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal



... 8.011.1141

ESPACIO
BLANCO



0000000836

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089211

3



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
y vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenecente a PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY.
ubicada EDIFICIO BARBASQUILLO LOCAL 1+ PATIO LOCAL 1
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$29098.80 VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 80/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado
Nelly Flores



Manta,

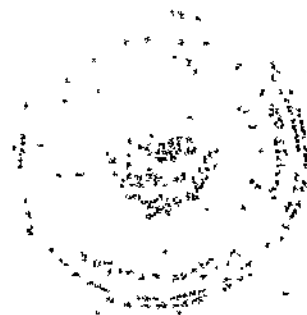
14 DE DICIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal



18/000000

ESPACIO
BLANCO



0000000837

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089210

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a PALACIO HANZEDENNIS ANTHONY.
ubicada EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 1
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4680.90 CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES CON 90/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado
Nelly Flores



Manta, 14 DE DICIEMBRE DEL 2017

Director Financiero Municipal



ESPACIO
BLANCO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

4

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2614747

Ciudad: Manta

COMPROBANTE DE PAGO

000059360

011 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1303712556

0000000838

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

PALACIOS HANZE DENNIS ANTHONY

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

EDIF. BARBASQUILLO LOCAL 1+PATIO 1

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

EST. AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

Nº PAGO:

14/12/2017 12:25:41

CAJA:

FECHA DE PAGO:



VALOR

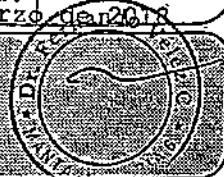
DESCRIPCION

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: miércoles, 14 de marzo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

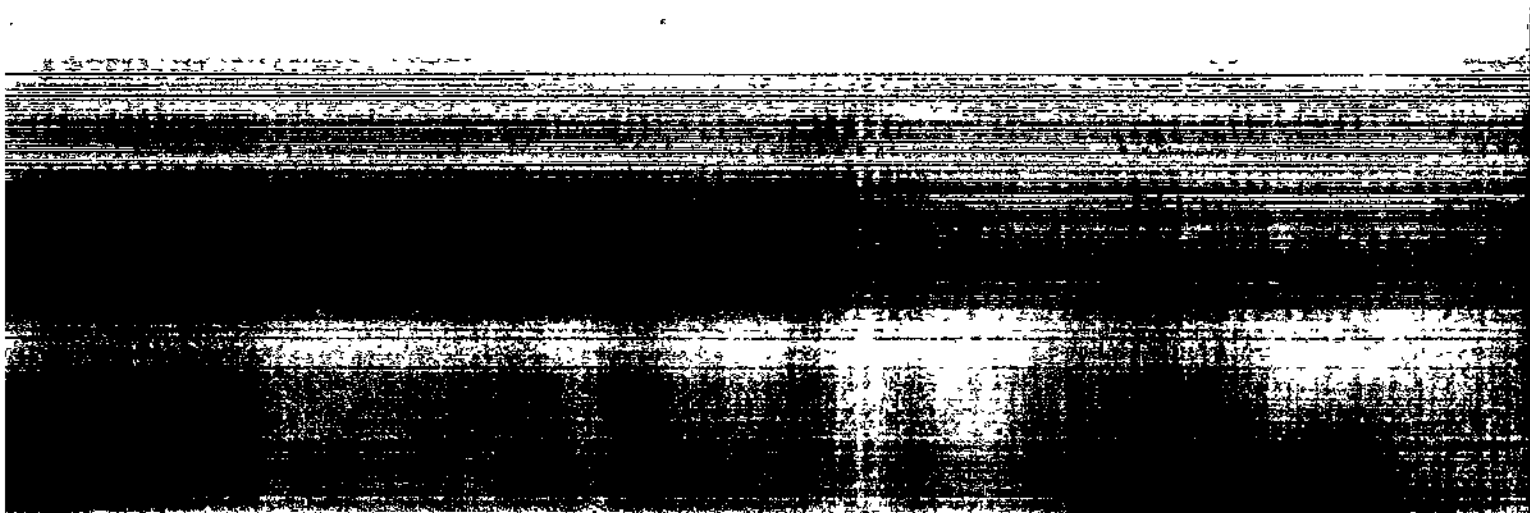


ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AA

ESPACIO
CLAYCO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2511 - 479 / 2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675911

0000000839

12/15/2017 11:22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-004	6,45	5517,30	306964	.675911

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712558	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	SEXTA DE
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	25,72
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL PAGAR	25,72
1313082356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN	VALOR PAGADO	25,72
			SALDO	0,00

EMISION: 12/15/2017 11:22 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675910

0000000840

12/15/2017 11:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-004	6,45	5517,36	308892	0675910

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712556	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 3	Impuesto Principal	55,82
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,55
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	62,37
1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN	VALOR PAGADO	7,72
			SALDO	54,65

EMISION: 12/16/2017 11:21 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

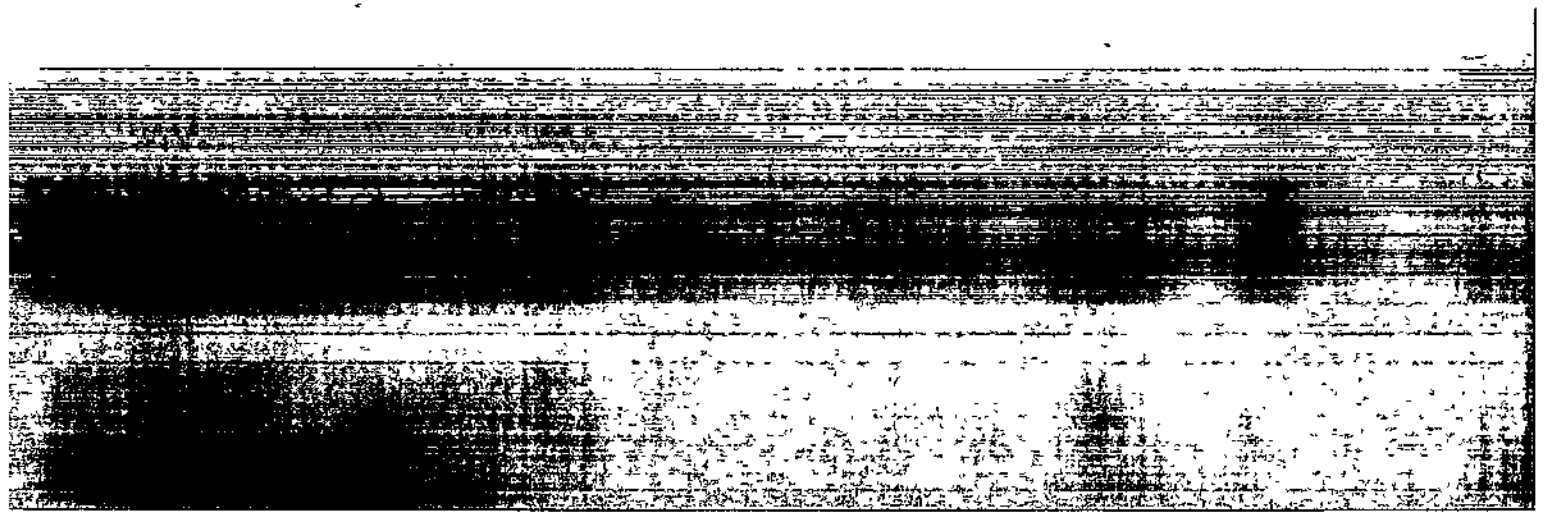
CANCELADO

TESORERÍA



1000000000

1000000000





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675909

0000000841

12/15/2017 11:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-003	5,88	5118,60	306960	675909

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712556	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,80
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	24,87
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	24,87
1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN	VALOR PAGADO	0,00
			SALDO	24,87



EMISION: 12/15/2017 11:20 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA



CLASIFICACION



0000000842

12/15/2017 11:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-003	5,88	5118,60	305958	675908

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712558	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 2	Impuesto principal	5118,60
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,58
			TOTAL A PAGAR	5137,18
			VALOR PAGADO	5137,18
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1313062358	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN		

EMISION: 12/15/2017 11:20 DELIA ESTEFANIA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA



8000000000

ESPACIO
BLANCO



0000000843

12/15/2017 11:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-001	34,02	29098,80	306956	675907

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712556	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO LOCAL 1+ PATIO LOCAL 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	180,95
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	181,95
			TOTAL A PAGAR	181,95
			VALOR PAGADO	181,95
			SALDO	0,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN		

EMISION: 12/15/2017 11:19 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

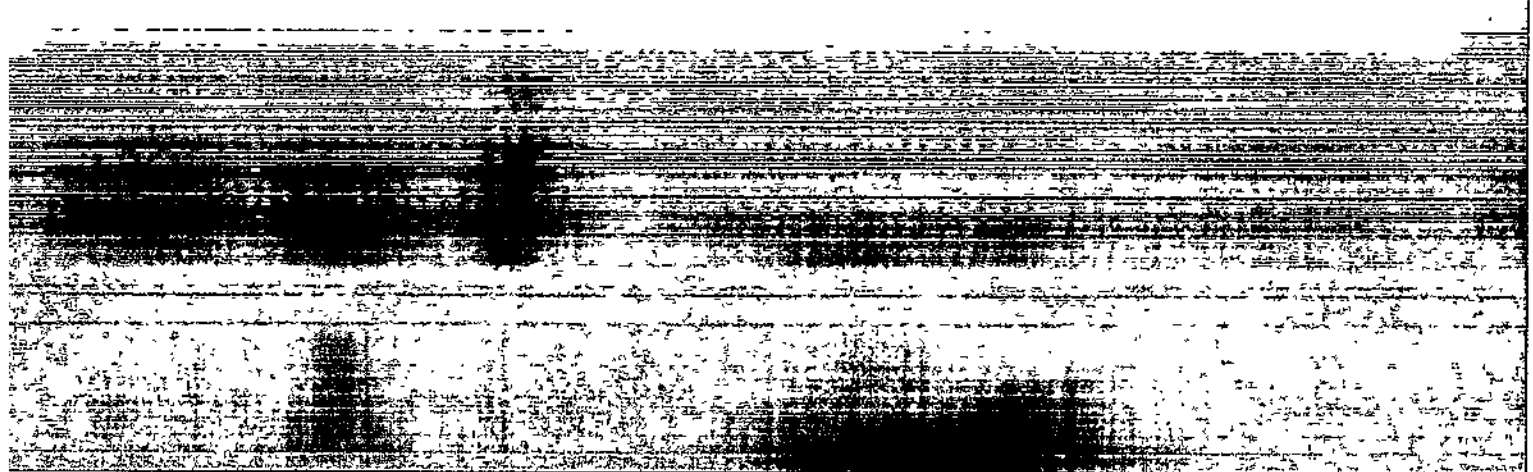
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
CANTÓN MANTA
12/15/2017 11:19



0000000000

ESPACIO
BLANCO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 47972611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675906

0000000844

12/15/2017 11:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-001	34,02	28098,80	306955	675906

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712556	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO LOCAL 1+ PATIO LOCAL 1	Impuesto principal	SEXTA 290,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	87,90
			TOTAL A PAGAR	378,00
			VALOR PAGADO	378,20
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1313062358	HEYMANN PAZ-SAMANTHA	SN		

EMISION: 12/15/2017 11:18 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 0675905

0000000845

12/15/2017 11:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-17-02-002	5,48	4680,90	308964	675905

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1303712558	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	21,58
			TOTAL A PAGAR	24,58
			VALOR PAGADO	22,83
			SALDO	1,75
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1313082356	HEYMANN PAZ-SAMANTHA	SN		

EMISION: 12/15/2017 11:18 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

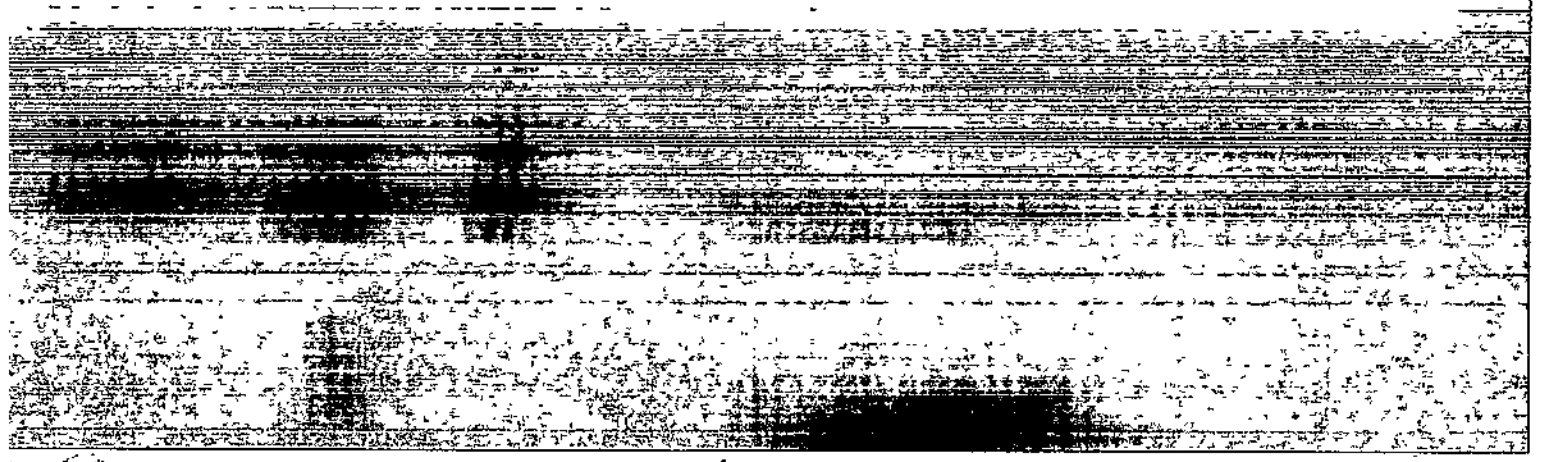
CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1975-1976

ESPACIO
BLANCO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0675904

0000000846

12/15/2017 11:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ	1-15-17-02-002	5,48	4680,90	306952	0675904

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1303712556	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	EDIFICIO BARBASQUILLO ESTACIONAMIENTO 1	Impuesto principal	46,81	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	0,04	
			TOTAL A PAGAR	50,85	
			VALOR PAGADO	50,85	
			SALDO	0,00	
ADQUIRIENTE					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	SN			

EMISION: 12/15/2017 11:17 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ



ESPACIO
BLANCO



Manta

0000000847



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-ALC-M-JOZC-2017
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL EDIFICIO "BARBASQUILLO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas,

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley..."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 del expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 027-ALC-M-JOZC 2017 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BARBASQUILLO" ELBO. DR. JOSE MOREIRA MARTILLO

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

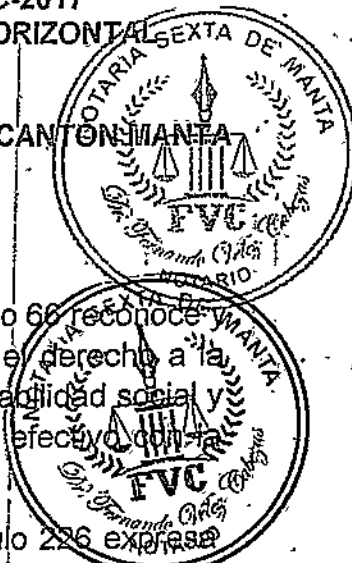
@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



ESPACIO
EN LA
BLANCO



Manta

000000848



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde ...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre construcción o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-ALCAN-102C/2017 APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BARRASQUILLO" ELBO. AS. JOSE MORERA MARTILLO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Manta

000000849



Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable, se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez lo derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Este será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retorne el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Trámite No. 17230, ingresado por el área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por el señor Dennis Anthony Palacio Hanze, que en su parte pertinente señala lo siguiente "...Dennis Anthony Palacio Hanze, de cedula 130371255-6, de estado civil soltero. Propietario de un bien inmueble con la Clave Catastral N° 1-15-17-02-000, ubicado en LT-54-MZ-3 del Condominio Barbasquillo de la Parroquia Manta, solicito muy respetuosamente la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal para lo cual haciendo llegar toda documentación requerida..." le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante oficio N°444-DPOT-JZC de fecha 21 de Julio del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente: de acuerdo a la Escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta el 27 de Febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 23 de Abril de 2014, el Señor Dennis Anthony Palacio Hanze, es Propietario del Lote N° 54 de la manzana 3 en la calle C y vía Barbasquillo de la Urbanización Condominio Barbasquillo de la clave catastral N°1-15-17-02-000 con un área de 332,24m2. De acuerdo al certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta el 16 de marzo de 2017, este predio hasta la presente se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio el propietario ha construido el edificio "BARBASQUILLO", para este

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 071-ALC-M-2017 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BARBASQUILLO" ELDO. AR. JOSE HERRERA MARTINEZ

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



ESPACIO
EN
BLANCO



Manta

000000850



fin obtuvo el permiso de construcción N° 475-6715-46123 emitido el 24 de noviembre de 2016 por esta Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

2.-DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

El Edificio "BARBASQUILLO" se compone de un bloque de cuatro plantas en donde se han planificado cuatro departamentos, dos locales comerciales y diez plazas de estacionamientos, más las respectivas áreas comunales de circulación.

3.-AREAS GENERALES DEL ESTUDIO:

ÁREA TOTAL DEL TERRENO
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCION
ÁREA NETA VENDIBLE (CONSTRUIDA)
(NO COSTRUIDA)
ÁREA TOTAL COMUNAL:

332,24 m²
770,64 m²
564,61 m²
206,03 m²
00,00 m²



4.- CONCLUSION:

Con los antecedentes antes expuestos y en virtud de constarse que la documentación legal y técnica presentada no tiene inconveniente alguno y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta, de la Declaración de Propiedad Horizontal artículo 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo Arquitectura, uso y ocupación del suelo, desde el punto de vista técnico es factible lo solicitado por el señor Dennis Anthony Palacio Hanze, de elevar al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BARBASQUILLO".

Mediante informe N° 838-MVCH-2017, de fecha, 27 de julio de 2017, suscrito por la Ab. Veintimilla Chávez Marilín Isabel, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en sus calidades de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BARBASQUILLO". Por lo que considero pertinente atender lo requerido por el señor Dennis Anthony Palacio Hanze, por cuanto cumple con los parámetros técnicos solicitados y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BARBASQUILLO", el Señor Dennis Anthony Palacio Hanze, es Propietario del Lote N° 54 de la manzana 3 en la calle C y vía Barbasquillo de la Urbanización Condominio Barbasquillo de clave catastral N°1-15-17-02-000 con un área de 332,24m². De acuerdo certificado emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta el 16 de marzo de 2017, este predio hasta la presente se encuentra libre de gravamen, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado". En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de la atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-ALC-M-JOC-2017 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BARBASQUILLO" ELBO. AB. JOSE VENTIMILLA CHAVEZ

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

ESPACIO
BLANCO



Manta

0000000851



Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BARBASQUILLO" propiedad del señor: Dennis Anthony Palacio Hanze, predio ubicado en la manzana 3 en la calle C y vía Barbasquillo de la Urbanización Condominio Barbasquillo del Lote N° 54 de clave catastral N°1-15-17-02-000 con un área de 332,24 m2.; al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano, y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad, notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los catorce días del mes de agosto del dos mil diecisiete

ING. JORGE ZAMBRANO ORDENO
ALCALDE DE MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-ALCM-JOZC 2017 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BARBASQUILLO" EIRO. AB. JOSE MOREIRA MARTILLO.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

LBM

ESPACIO
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO 0000000852

NIVEL +3,05	DEPARTAMENTO 1	80,57	0,1046	34,75	
	DEPARTAMENTO 2	86,92	0,1128	37,48	
NIVEL +6,10	DEPARTAMENTO 3 Planta Baja	68,38	0,0887	29,47	
	DEPARTAMENTO 4 Planta Baja	69,29	0,0899	29,87	
	ESTACIONAMIENTO Dpto. 1	20,75	0,0269	8,94	
	ESTACIONAMIENTO Dpto. 3	19,64	0,0255	8,47	
	ESTACIONAMIENTO Dpto. 4	20,02	0,0260	8,64	
	ESTACIONAMIENTO Dpto. 2	21,58	0,0280	9,30	
NIVEL +9,15	DEPARTAMENTO 3 Planta Alta	68,72	0,0891	29,60	
	DEPARTAMENTO 4 Planta Alta	69,50	0,0902	29,97	
TOTALES=		770,64	1,0000	332,24	

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

LOCAL 1	7,72
PATIO LOCAL 1	2,52
ESTACIONAMIENTO 1	1,65
ESTACIONAMIENTO 2	1,80
ESTACIONAMIENTO 3	1,94
LOCAL 2	8,01
PATIO LOCAL 2	2,76
ESTACIONAMIENTO 4	1,69
ESTACIONAMIENTO 5	1,82
ESTACIONAMIENTO 6	1,92
DEPARTAMENTO 1	10,46
DEPARTAMENTO 2	11,28
DEPARTAMENTO 3 Planta Baja	8,87
DEPARTAMENTO 4 Planta Baja	8,99
ESTACIONAMIENTO Dpto. 1	2,69
ESTACIONAMIENTO Dpto. 3	2,55
ESTACIONAMIENTO Dpto. 4	2,60
ESTACIONAMIENTO Dpto. 2	2,80
DEPARTAMENTO 3 Planta Alta	8,91
DEPARTAMENTO 4 Planta Alta	9,02

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

REVISADO

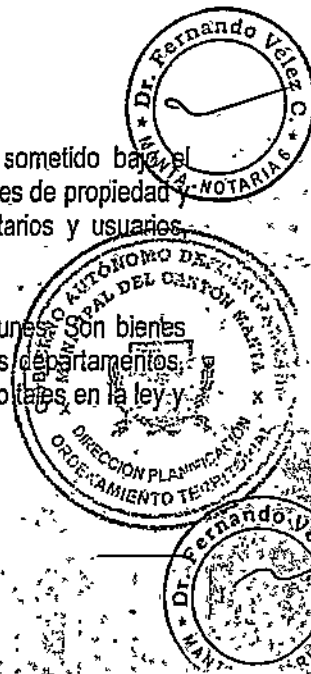
Fecha: Agosto 18/2017

REGlamento INTERNO EDIFICIO BARBASQUILLO

CAPITULO 1.- DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio BARBASQUILLO actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio BARBASQUILLO se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, locales y estacionamientos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



ESPACIO
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO**CAPITULO 2.- DEL EDIFICIO**

Art. 3.- El edificio BARBASQUILLO se encuentra implantado en el lote # 54 de la manzana de la urbanización Condominio Barbasquillo de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una edificación de cuatro plantas.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de cada departamento, local y estacionamiento, distribución de los ambientes en que está dividido y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS Los departamentos, locales y estacionamientos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada del edificio. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, los retiros, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES Son bienes comunes todos los elementos y partes del condominio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

ESPACIO
EN
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4**Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS:**

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de la casa es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índices de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

EDIFICIO BARBASQUILLO

- m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar esta debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6.- DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a). Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b). Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infrinjeren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios; a sus bienes o al condominio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá

ESPACIO
EN
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO

ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera el copropietario y no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del condominio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alcuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alcuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

ESPACIO
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO

Art. 26.- DERECHO DE VOTO Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda a la casa. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 27.- VOTACIONES Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma. Al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato, etc., así como reverter decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del condominio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, en la que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

ESPACIO
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO

000000858

CAPÍTULO 8 DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del edificio BARBASQUILLO.
- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES. - Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del condominio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio BARBASQUILLO, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

ESPACIO
BLANCO

EDIFICIO BARBASQUILLO

- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del condominio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio BARBASQUILLO, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
- y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa, con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO. - Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA. - Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse

ESPACIO
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000000860



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17025810, certifico hasta el día de hoy 13/12/2017 16:28:41, la Ficha Registral Número 64052.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151702001 Tipo de Predio: LOCAL+PATIO
Fecha de Apertura: viernes, 27 de octubre de 2017 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

LINDEROS REGISTRALES:

PRIMERA PLANTA (Nivel + 0,20

LOCAL 1 + PATIO LOCAL 1 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización, Condominio Barbasquillo.

3.1.1.- LOCAL 1: 59,50m²

Por arriba: lindera con Departamento 1 en 59,50m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 59,50m²

Por el Oeste: lindera con Estacionamientos 1, 2 y 3 en 6,20m.

Por el Este: lindera limite planta nivel +0,20 en 6,20m.

Por el Sur: lindera con Local 2 en 9,75m.

Por el Norte: lindera con Patio Local 1 en 9,50m.

Area: 59,50m² Alicuota % 0,0772 Area de Terreno M2 25,65 Area total M2 59,50

3.1.2.- PATIO LOCAL 1: 19,40m²

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 19,40m²

Por abajo: lindera con terreno edificio en 19,40m²

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento 1 en 2,05m.

Por el Este: lindera con limite planta nivel +0,20 en 2,05m.

Por el Sur: lindera con Local 1 en 9,50m.

Por el Norte: lindera con lote # 55 en 9,45m.

rea: 19,40m² Alicuota % 0,0252 Area de Terreno M2 8,37 Area total M2 19,40

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2088 23/abr./2014	41.289	41.323
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	23 27/oct./2017		
PLANOS	PLANOS	34 27/oct./2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2014

Número de Inscripción: 2088

Tomo: 104

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Inicial: 41.289

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 41.323

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 2014

Certificación impresa por: maira salas

Ficha Registral: 64052

miércoles, 13 de diciembre de 2017 16:28

Pag 1 de 3





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA cuantía \$32.891,76 del Sr. Dennis Anthony Palacio Hanze, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de "Compradora". Un lote de terreno, situado con el número cincuenta y cuatro de la manzana Tres de la Urbanización Condominio Barbasquillo con un área total de trescientos treinta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001320	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002652	COMPANIA RADIO VISION CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	17/nov/1975	744	746

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
Número de Inscripción: 23
Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 8618
Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Barbasquillo".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
Número de Inscripción: 34
Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 8619
Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Edificio Barbasquillo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000000861



PLANOS 1
PROPIEDADES HORIZONTALES 1
«Total Inscripciones» 3



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:28:41 del miércoles, 13 de diciembre de 2017

A petición de: RUGEL CENTENO JUAN CARLOS

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



1. Signature

ESPACIO
PLANZADO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17025810, certifico hasta el día de hoy 13/12/2017 16:24:19, la Ficha Registral Número 64053.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151702002
Fecha de Apertura: viernes, 27 de octubre de 2017

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

INDICADORES REGISTRALES:

1.1.3. ESTACIONAMIENTO 1 EDIFICIO BARBASQUILLO, ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.3.- ESTACIONAMIENTO 1: 12,69m²

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 12,69m²

Por abajo: lindera con terreno edificio en 12,69m²

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,73m.

Por el Este: lindera con Patio Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 2 en 4,85m.

Por el Norte: lindera con lote # 55 en 4,45m.

Área neta: 12,69m²

Alicuota: 0,0165%

Área de terreno: 5,48m²

Área total: 43,31m²

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2088 23/abr./2014	41.289	41.323
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	23 27/oct/2017		
PLANOS	PLANOS	34 27/oct/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

1.1.3. COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2014

Número de Inscripción: 2088

Tomo: 104

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Inicial: 41.289

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 41.323

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

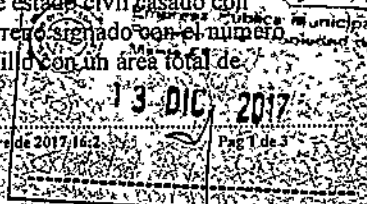
COMPRAVENTA cuantía \$32,891.76. El Sr. Dennis Anthony Palacio Hanze, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de "Compradora". Un lote de terreno signado con el número cincuenta y cuatro de la manzana Tres de la Urbanización Condominio Barbasquillo con un área total de trescientos treinta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

Certificación Impresa por: maira_salto

Ficha Registral: 64053

miércoles, 13 de diciembre de 2017 16:24

Página 1 de 3



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001320	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002652	COMPANIA RADIO VISION CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPR-VENTA	422	17/nov/1975	744	



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 23
 Número de Repertorio: 8618
 Tomo:
 Folio Inicial:
 Folio Final:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Barbasquillo".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 34
 Número de Repertorio: 8619
 Tomo:
 Folio Inicial:
 Folio Final:

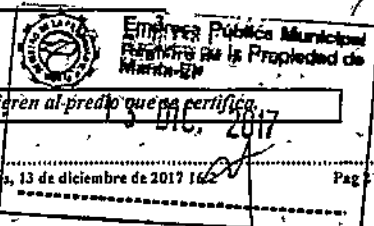
Constitución de Planos Edificio Barbasquillo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000000863



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:24:19 del miércoles, 13 de diciembre de 2017

A petición de: RUGEL CENTENO JUAN CARLOS

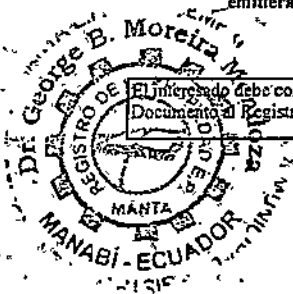
Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto,
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17025810, certifico hasta el día de hoy 13/12/2017 16:13:44, la Ficha Registral Número 64054.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151702003

Fecha de Apertura: viernes, 27 de octubre de 2017

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

1.1.4. ESTACIONAMIENTO 2 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.4.- ESTACIONAMIENTO 2: 13,88m²

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 13,88m²

Por abajo: lindera con terreno edificio en 13,88m²

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,80m.

Por el Este: lindera con Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 3 en 5,25m.

Por el Norte: lindera con Estacionamiento 1 en 4,85m.

Área neta: 13,88m².

ALICUOTA: 0,0180%

ÁREA DE TERRENO: 5,98

ÁREA TOTAL: 13,88m²

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2088 23/abr/2014	41.289	41.323
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	23 27/oct/2017		
AÑOS	PLANOS	34 27/oct/2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

1.1.3.1 COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2014

Número de Inscripción: 2088

Tomo: 104

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Inicial: 41.289

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 41.323

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA cuantía \$32,891.76. El Sr. Dennis Anthony Palacio Hanze, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de "Compradora". Un lote de terreno signado con el número cincuenta y cuatro de la manzana Tres de la Urbanización Condominio Barbasquillo con un área total Parcela Municipal de trescientos treinta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por Imaira Salto.

Ficha Registral: 64054

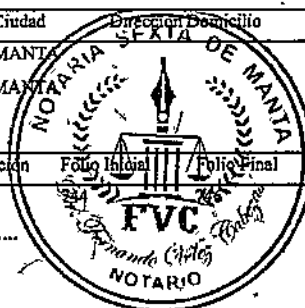
miércoles, 13 de diciembre de 2017 16:13:44



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001320	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002652	COMPANIA RADIO VISION CIA.LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	17/nov./1975		



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 23
 Número de Repertorio: 8618

Tomo:
 Folio Inicial:
 Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Barbasquillo"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: viernes, 27 de octubre de 2017
 Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 34
 Número de Repertorio: 8619

Tomo:
 Folio Inicial:
 Folio Final:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Edificio Barbasquillo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	3

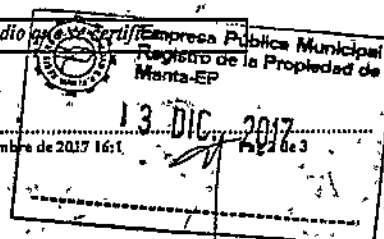
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Certificación Impresa por: maira_santos

Ficha Registral: 64054

miércoles, 13 de diciembre de 2017 16:1





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

000000865



Emitido a las : 16:13:44 del miércoles, 13 de diciembre de 2017

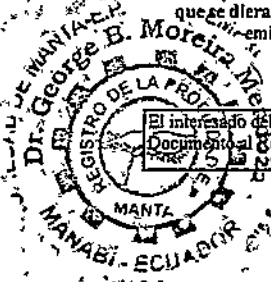
A petición de: RUGEL CENTENO JUÁN CARLOS

Elaborado por: MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

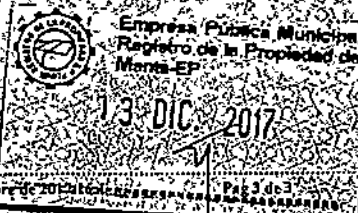
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



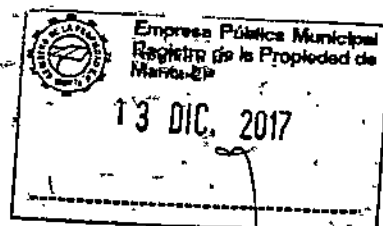
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17025714, certifico hasta el día de hoy 13/12/2017 12:06:36, la Ficha Registral Número 64055.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1151702004

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Fecha de Apertura: Viernes, 27 de octubre de 2017

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONDOMINIO BARBASQUILLO EDIF. BARBASQUILLO

LINDEROS REGISTRALES:

3.1.5. ESTACIONAMIENTO 3 EDIFICIO BARBASQUILLO ubicado en la Mz. Tres calle C, Urbanización Condominio Barbasquillo.

3.1.5.- ESTACIONAMIENTO 3 :14.96M2.

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 14,96m2

Por abajo: lindera con terreno edificio en 14,96m2

Por el Oeste: lindera con vía Barbasquillo en 2,80m.

Por el Este: lindera con Local 1 en 2,75m.

Por el Sur: lindera con Estacionamiento 4 y Local 2 en 5,65m.

Por el Norte: lindera con Estacionamiento 2 en 5,25m.

Area neta: 14,96m2. Alícuota: 0,0194%. Área de terreno: 6,45m2. Área total: 14,96.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2088 23/abr./2014	41.289	41.323
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	23 27/oct./2017		
PLANOS	PLANOS	34 27/oct./2017		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

1. / 3. COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2014

Número de Inscripción: 2088

Tomio: 104

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3363

Folio Inicial: 41.289

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 41.323

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

COMPRAVENTA: cuantía \$32.891.76. El Sr. Dennis Anthony Palacio Hanze, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, en calidad de "Comprador". Un lote de terreno signado con el número cincuenta y cuatro de la manzana Tres de la Urbanización Condominio Barbasquillo con un área total de trescientos treinta y dos metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

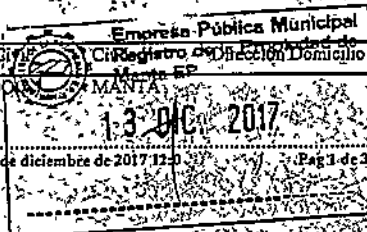
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad de Domicilio
COMPRADOR	800000000001320	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONNY	CASADO	MANTA

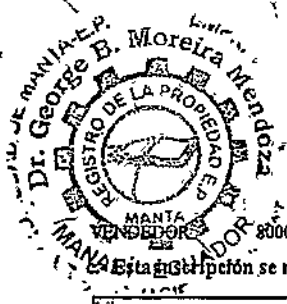
Certificación impresa por: kileire, salda

Ficha Registral: 64055

miércoles, 13 de diciembre de 2017 12:0

Pag: 1 de 3





800000000002652 COMPANIA RADIO VISION CIA LTDA NO DEFINIDO MANTA

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	422	17/nov./1975	744	

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[2 / 3] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 27 de octubre de 2017

Número de Inscripción: 23

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8618

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Barbasquillo".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	



Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 27 de octubre de 2017

Número de Inscripción: 34

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8619

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Edificio Barbasquillo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000062094	PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:06:36 del miércoles, 13 de diciembre de 2017

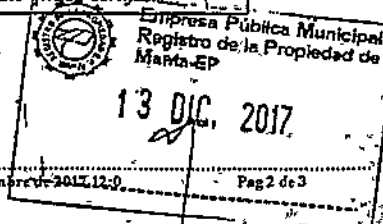
A petición de: RUGEL CENTENO JUAN CARLOS

Certificación impresa por: kdelre_salto1

Ficha Registral: 64055

miércoles, 13 de diciembre de 2017 12:0

Pag 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000000867



Elaborado por: KLEIRE SALTOS

1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



ESPACIO EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
13 DIC 2017	
miércoles, 13 de diciembre de 2017 12:00	
Pag 3 de 3	

1986-0075

OFICINA
DE PLANEACION
Y EVALUACION



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Samantha Heymann

Número único de identificación: 1313062356

Nombres del ciudadano: HEYMANN PAZ SAMANTHA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAYMANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HEYMANN PAZ CARLOS RENZO

Nombres de la madre: PAZ MONTERO PATRICIA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-078-56867



172-078-56867

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303712556

Nombres del ciudadano: PALACIO HANZE DENNIS ANTHONY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADOS DE AMERICA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PALACIO BARBERAN GALO

Nombres de la madre: HANZE BELLO GRACIELA VIOLETA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-078-56938



171-078-56938

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



000000870



Sandra Heymann



ESPACIO
BLANCO

000000871



[Handwritten signature]



ES
FANCIO
BLANCO

SanEcuador

15 DIC 2017

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL NUEVO TARQUI

15/12/2017 03:55:42 p.m.
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manta

RI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 727642738

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:x

vera

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

Bera

SanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-523-00000113
15/12/2017 03:56:09 p.m.

No. Autorización:

1512201701176818352000121315230000001132017155614

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO

TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54

SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

0000000872

SanEcuador

15 DIC 2017

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL NUEVO TARQUI

15/12/2017 03:55:42 p.m.
CONVENIO: 2950 BCE-Gobierno Provincial de Manta

RI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 727642738

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI - MANTA (AG.) OP:x

vera

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

Bera

SanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI - MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 131-523-00000113
Fecha: 15/12/2017 03:56:09 p.m.

No. Autorización:

1512201701176818352000121315230000001132017155614

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA PARQUE COMERCIAL NUEVO

TARQUI PARROQUIA TARQUI CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54

SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO
BLANCO

0000000873

CERTIFICADO DE EXPENSAS



Yo, **LENIN PATRICIO LOPEZ GARAY**, con cédula de ciudadanía número 130355284-6, en mi calidad de Administrador del Edificio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta CERTIFICO que El **LOCAL UNO, ESTACIONAMIENTO UNO, ESTACIONAMIENTO DOS y ESTACIONAMIENTO TRES DEL EDIFICIO BARBASQUILLO** no mantiene deuda alguna ni por concepto de alcuotas.

Manta, 19 de diciembre del 2017

LENIN PATRICIO LOPEZ GARAY

C.C.No.- 130355284-6



63040908

ESPACIO
BLANCO

1980 11 10 10:00

1980 11 10 10:00



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

04735

000000874



1 Área de terreno: 5,98 m2.- **CUATRO) ESTACIONAMIENTO TRES DEL**
2 **EDIFICIO BARBASQUILLO:** Ubicado en la manzana **TRES DEL**
3 Urbanización Condominio Barbasquillo de la parroquia y cantón **Manta**
4 circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera
5 con espacio aéreo en catorce metros noventa y seis decímetros cuadrados;
6 POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en catorce metros noventa y
7 seis decímetros cuadrados; POR EL OESTE: Lindera con vía Barbasquillo
8 en dos metros ochenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con local Uno
9 en dos metros setenta y cinco centímetros; POR EL SUR: Lindera
10 estacionamiento Cuatro y local Dos en cinco metros sesenta y cinco
11 centímetros; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento Dos en cinco
12 metros veinticinco centímetros.- Con una superficie total de catorce metros
13 cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados. Alícuota: 0,0194%. Área de
14 terreno: 6,45 m2 **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa
15 se lo fija en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**
16 **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
17 **SESENTA CENTAVOS (USD \$ 44,415.60)** valor que el Vendedor declara
18 haber recibido de manos de la compradora en dinero en efectivo y de legal
19 circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores.-
20 **QUINTA : DECLARACIÓN.-** Declaran las partes que el inmueble materia de
21 esta Compraventa, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado
22 es decir que no tiene ningún impedimento que limite su dominio.- **SEPTIMA:**
23 **GASTOS.-** Una vez que las partes hayan realizado los trámites pertinentes para
24 su legalización primaria, la misma que sea inscrita en el Registro de la
25 Propiedad de esta ciudad de Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se
26 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
27 Compraventa.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la
28 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado



1 JAVIER CHAVEZ SALTOS. Registro número Trece guion Dos mil nueve
2 guion Ciento dos del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente
3 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue
4 a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican y firman conmigo, e
5 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
6 Notaría de todo lo cual doy fe.-

7 

8
9
10 DENNIS ANTHONY PALACIO HANZE

11 C.C. No.- 130371255-6

12 Teléfono: 0998614519

13 Correo: palaciodennis@hotmail.com

14 

15
16 SAMANTHA HEYMANN PAZ

17 C.C. No.- 131306235-6

18 Teléfono: 0998986125

19 Dirección: Urbanización Horizonte Azul Calle 5 - 9 casa #67
20
21
22
23

24 DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
25 NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

26
27 RAZÓN: La escritura se otorgó ante mí, en fe de
28 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a


Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



EL NOTA...

000000875

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****29****Número de Repertorio:****55**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 29 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313062356	HEYMANN PAZ SAMANTHA	COMPRADOR
1303712556	PALACIOS HANZE DENNIS ANTHONY	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1151702004	64055	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1151702003	64054	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1151702002	64053	COMPRAVENTA
LOCAL+PATIO	1151702001	64052	COMPRAVENTA

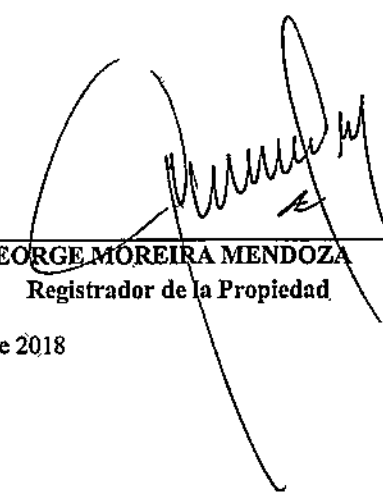
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-ene./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 3 de enero de 2018

1. 0103